



RESOLUCION No. CSJMER21-169
15 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se inscribe del Escalafón de Carrera Judicial a un servidor judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

La Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, recibió el Acuerdo CSJMEA21-91 de 29 de julio de 2021, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Municipal Grado 3 para ese estrado judicial.

Seguidamente, la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, mediante Resolución 015 de 19 de agosto de 2021, nombró en propiedad a JACKSON ALEJANDRO BARRERA BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.071.903, en el cargo de Citador Municipal Grado 3 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, cuya posesión se efectuó el 3 de septiembre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a JACKSON ALEJANDRO BARRERA BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.071.903, en el cargo de Citador Municipal Grado 3 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, cuya posesión se efectuó el 3 de septiembre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará al interesado, al correo electrónico: alejo.1755@hotmail.com

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare j01prmsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co,

j02prmsiguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co y cserjsiquaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio - Meta, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME21-1432 / SEPTIEMBRE 6 DE 2021.